



Gobierno Regional de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0245-2021-GRA/GR-GRDE-DRAA/DR

Ayacucho, 14 JUL 2021

VISTO:

El INFORME N° 165-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-D, del 30 de junio del 2021, OFICIO N° 158-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-OA-UASA/R, del 28 de junio del 2021, INFORME N° 009-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-UASA/ARCH-R, del 01 de junio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la ley N° 25323 de fecha 10 de junio de 1991, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de estructurar, normativa y funcionalmente el Archivo de las Entidades Públicas existentes en el ámbito Nacional, mediante la aplicación de principios, Normas, Técnicas y métodos de Archivos para garantizar la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación; así mismo que por Decreto Supremo N° 008-92-JUS de fecha 26 de junio de 1992, se reglamenta la Ley 25323, disponiendo a los Archivos Integrantes del Sistema Nacional de Archivos, en cumplimiento de las Normas Directivas, disposiciones y lineamientos de Política emitidas por el Archivo General de la Nación como órgano Rector del Sistema Nacional de Archivos;

Que, conforme al acápite V Normas Generales de la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, aprobado el programa de Control de Documentos (PCD) mediante R.J. N° 173-86-AGN-J, "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional", del Archivo General de la Nación, la cual de obligatorio cumplimiento en todas las Entidades Públicas, donde el programa de control de documentos, es un documento de Gestión Archivística que establece las series documentales que produce o recibe una Entidad Pública como resultado de sus actividades, precisando el número de años que deben conservarse y los periodos de retención en cada nivel de Archivos hasta su transferencia al Archivo Regional Ayacucho o su eliminación, para lo cual establece que el comité de Evaluación de Documentos es el encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos; asimismo, la precitada Directiva en el acápite VI indica que el Comité de Evaluación de Documentos (CED) es designado por la más alta Autoridad Institucional, quienes están encargados de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos;

Que; en virtud al acápite VIII. Disposiciones Transitorias de la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI Norma para la eliminación de documentos de Archivo del Sector Público, aprobada mediante la R.J. N° 242-2018-AGN/J. todo organismo y





Gobierno Regional de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial N° **0245**-2021-GRA/GR-GRDE-DRAA/DR

repartición pública debe tener conformado un Comité Evaluador de Documentos que se encargara de formular el programa de Control de Documentos de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI- Normas para la Elaboración del Programa de Control de Documentos de Organismos del Sector Público Nacional;

Que, conforme al Artículo N° 5 y los literales d), g), h), i), n), o) y p) del Artículo N° 6 del Reglamento de Infracciones y Aplicación de Sanciones del Sistema Nacional de Archivos – RIAS, aprobado por la Resolución Jefatural N° 442-2014-AGN/J, de fecha 18 de diciembre del 2014, constituye infracción todo incumplimiento o transgresión, por ocasión u omisión, de las normas que regulan el Patrimonio Documental de la Nación, el Sistema Nacional de Archivos y el Patrimonio Cultural de la Nación, son pasibles de sanción, incurren en infracciones por el cumplimiento de la conformación del Comité de Evaluación de Documentos, la elaboración del Programa de Control de Documentos y otros;

Que, con el INFORME N° 009-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-UASA/ARCH-R, el responsable del Archivo Central de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, manifiesta que en el marco del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos es necesario la Reconformación del Comité de Evaluación de Documentos para la formulación y/o Actualización del programa de control de documentos en el Sistema Institucional de Archivo, en el marco de Reconformar el Comité Evaluador de Documentos en las Instituciones Públicas del ámbito Regional, siendo indispensable para la presente Administración Sectorial la implementación de instrumentos y documentos de Gestión Archivística aplicables en la realidad Regional y de esta manera fortalecer la Normativa del Sistema Nacional de Archivos, el Archivo Central de la DRAA es parte integrante del asesoramiento y asistencia técnica a los Archivos periféricos y Archivos de gestión;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28968, 29053 y 29611, conforme a lo establecido en la Directiva aprobada por la Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, por consiguiente es prioritario la reconformación del Comité Evaluador de Documentos, el mismo es perentoria su aprobación y vigencia del acto resolutivo Administrativo siendo indispensable para la presente administración sectorial;





Gobierno Regional de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0245-2021-GRA/GR-GRDE-DRAA/DR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el comité Evaluador de Documentos de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, que está integrado por los siguientes miembros:

- Un representante de la Oficina de Administración, quien lo presidirá.
- El jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante – Miembro.
- El jefe de la Unidad Orgánica cuya documentación será evaluada o su representada – Miembro.
- Responsable del Archivo Central o quien haga sus veces, actuará como secretario.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el comité conformado por la presente Resolución se encargue de elaborar, actualizar y conducir el programa de control de documentos y de realizar el procedimiento técnico archivística de la transferencia y eliminación de documentos cumpliendo las funciones con arreglo a la normatividad archivística vigente, para el fortalecimiento del archivo central de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, en cumplimiento a la Resolución Jefatural N° 022-2019-AGN/J, Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J y otras normas vigentes.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité Evaluador de Documentos de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL

